



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1954

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. VIGO DANIEL ALEJANDRO**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR MIGUEL ANGEL DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1954. -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de Diciembre del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

RESOLUCION GENERAL D.G.R. DEL D.E.M. N° 010/2023: «FIJASE como fecha de vencimiento para el ejercicio fiscal 2024.»-----**Pág. 3 y 4**

RESOLUCION GENERAL D.G.R. DEL D.E.M. N° 011/2023: «FIJASE como fecha única de vencimiento para las entidades comprendidas, referente al cobro de Tasa General de Inmuebles.»-----**Pág. 5**

RESOLUCION N° 012/2023: «ESTABLECESE el Valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de Enero del 2024»-----**Pág. 6 y 7**

EDICTO S/N - Coord. Gral. Entes Descentralizados: «Cita y emplaza a los familiares directos de la Sra. M. De Escalada Aida, se presente ante la oficina Coordinacion General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs.»-----**Pág. 7**

RESOLUCION GENERAL N°: **010**

VISTO:

Lo establecido en el Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la norma citada regula el régimen legal de los DERECHOS E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;

QUE, resulta necesario establecer el vencimiento del pago del tributo conforme las facultades otorgadas por el artículo 201 del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11);

QUE, se considera oportuno fijar una bonificación del diez por ciento (10%) del tributo para aquellos contribuyentes que utilicen opción de pago total de contado;

QUE, es objetivo de la Administración Tributaria la optimización de los sistemas de control sobre el cumplimiento de la obligación fiscal, la detección de contribuyentes no inscriptos, entre otros;

QUE, a efectos de lograr el cumplimiento de los objetivos señalados, en el año 2012 la Dirección General de Rentas –a través de la Resolución General N° 003/2012- dispuso el reempadronamiento general de los contribuyentes del tributo Derechos e Impuestos a la Publicidad y Propaganda;

QUE, como resultado del mismo, al mes de diciembre de 2023 se han superado las 3050 declaraciones juradas;

QUE, por ello resulta pertinente establecer una bonificación especial del 50% a la publicidad de tipo iluminada y luminosa de hasta veinte (20) metros cuadrados por razón social a fin de privilegiar la utilización de este tipo de cartelería para quienes -en el plazo que se fija- cumplan con el re empadronamiento;

QUE, debe contemplarse también el esfuerzo que han realizado los contribuyentes que en tiempo y forma han presentado las 3050 declaraciones juradas y cumplido con sus obligaciones fiscales;

QUE, por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los trámites procesales pertinentes y en los términos del artículo 12 inciso a) y 13 inciso a) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11), resulta procedente el dictado de la presente Resolución, sobre la base de los antecedentes mencionados;

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FIJASE como fecha de vencimiento para el ejercicio fiscal 2024 las siguientes:

Director General de Rentas Municipales de Posadas

Handwritten signature
 Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
 Dirección General de Rentas
 Municipalidad de Posadas

| Cuota | Vencimiento |
|----------------|-------------|
| Opción contado | 15/02/2024 |
| Cuota 1 | 15/02/2024 |
| Cuota 2 | 15/05/2024 |
| Cuota 3 | 15/08/2024 |
| Cuota 4 | 15/11/2024 |

ARTICULO 2°: ESTABLECESE una bonificación del diez por ciento (10%) por el pago total de contado sobre el tributo anual, el que podrá realizarse hasta el 15 de febrero de 2024.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE para el ejercicio 2024 una bonificación especial para contribuyentes de los Derechos e Impuestos a la Publicidad y Propaganda que se encuentren re empadronados conforme la Resolución General N° 003/2012 D.G.R. - o efectúen el trámite de inscripción y que posean carteles de publicidad iluminados o luminosos de hasta veinte (20) metros cuadrados por razón social/denominación, de acuerdo a los siguientes parámetros:

| Carteles hasta 20 metros cuadrados | |
|------------------------------------|-----|
| Iluminados | 50% |
| Luminosos | 50% |

ARTÍCULO 4°: FIJASE coeficiente cero (0) para la publicidad propia frontal simple de hasta cinco (5) metros cuadrados (mts2), ubicada en zonas 1, 2 y 3 pertenecientes a contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y para la publicidad móvil propia hasta un (1) metro cuadrado (mt2).

ARTÍCULO 5°: FIJASE como fecha para acogerse al beneficio establecido en el Artículo 3°, el 30 de agosto del año 2024, debiendo a tal efecto presentar la declaración jurada de la publicidad y sin perjuicio de cumplimentar con el informe técnico.

ARTICULO 6°: REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda y las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.



Handwritten signature
 Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
 Directora General de Rentas
 Municipalidad de Posadas

RESOLUCION GENERAL N°: **011**

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ord. N° 2964/11 promulgado por Decreto N° 1835/11) – Anexo II – referente al cobro de la Tasa General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 21 de la referida Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo a fijar una fecha única de vencimiento a inmuebles que correspondan a propiedades de las reparticiones de la Nación, las Fuerzas Armadas y de Seguridad, de las Entidades Bancarias, Públicas o Privadas, de las Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, con los valores para cada categoría establecido en el Artículo 14° de la referida Ordenanza;

QUE, no existiendo objeciones que formular, corresponde el dictado del Instrumento Legal pertinente a efectos de fijar valores de la Tasa General de Inmuebles y su fecha de vencimiento;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **FIJASE** como fecha única de vencimiento para las entidades comprendidas en el Artículo 21° de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza N° 2964/2011), Anexo II – referente al cobro de la Tasa General de Inmuebles, el día 01 de Julio de 2024, para el Ejercicio Fiscal 2024, con los valores y categorías que se determinan a continuación;

| CATEGORIA | IMPORTE | D.P.C.Y E. |
|-----------|--------------|------------|
| 1 | \$ 38.184,00 | 10 % |
| 2 | \$ 25.800,00 | 10 % |
| 3 | \$ 14.448,00 | 10 % |
| 4 | \$ 8.256,00 | 10 % |
| 5 | \$ 5.160,00 | 10 % |

ARTICULO 2°: **REGISTRESE.** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Asuntos Jurídicos y las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. **ARCHIVASE.-**



Mgto. C. P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

RESOLUCION GENERAL N°: **012**

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ord. N° 2964/11 promulgado por Decreto N° 1835/11) – Anexo II – referente al cobro de la Tasa General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 21 de la Ordenanza V – N° 52/23, Decreto N° 1731/23, modifica el Artículo 3° del Anexo de la Ordenanza XVII – N° 15 (antes ORD. N° 2964/11), estableciendo el valor de la Unidad Tributaria en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430.00) a partir del 1° de Enero del 2024;

QUE, el Artículo 20° del Anexo II de la Ordenanza XVII N° 15 (antes 2964/11 promulgada por Decreto N° 1835/11) faculta al Departamento Ejecutivo a establecer los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles y el Derecho de Catastro, Padrón y Estadísticas el cual será abonado en doce (12) cuotas. Para aquellos contribuyentes que opten por pagar la tasa en un único pago; en tales casos se podrá otorgar una bonificación especial por pronto pago de hasta un veinte por ciento (20%) del importe anual;

QUE, el Artículo 140° de la referida Ordenanza establece, para todos aquellos contribuyentes abonan la Tasa General de Inmuebles en el ejercicio fiscal en curso, por pago Total de contado, una bonificación del veinte por ciento (20%) siempre y cuando el mismo se efectuó hasta el 10 de febrero de 2024 inclusive; por pago en términos de las cuotas devengadas en el plazo del vencimiento fijado, gozaran una bonificación del diez por ciento (10%). Gozaran de este beneficio quienes hubieran cumplimentado en forma regular con el pago de las cuotas devengadas y plazos de vencimientos determinados, para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior. El Organismo Fiscal reglamenta la aplicación del beneficio y está facultado para resolver las cuestiones que se plantean por su puesta en vigencia;

QUE, en ejercicio de la facultad de hacer recaudar las rentas y a fin de asegurar la percepción de la Tasa General de Inmuebles e incentivar el cumplimiento voluntario del tributo, resulta conveniente realizar un descuento del diez por ciento (10%), a aquellos contribuyentes que independientemente del cumplimiento en tiempo y forma del pago de la Tasa, al momento de efectuar el pago Anual se encuentren al día.

QUE, en virtud a lo establecido, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente a efectos de fijar valores de la Tasa General de Inmuebles y su fecha de vencimiento;


POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de Enero del 2024 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00);

ARTICULO 2°: CONSIDERESE para el Ejercicio Fiscal 2024, los siguientes valores para cada Categorías que se determinan a continuación:

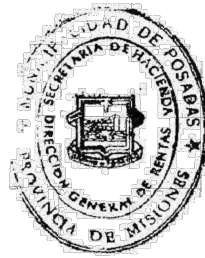

Virginia C. Pires
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

| CATEGORIA | IMPORTE\$ | D.P.C.Y.E. |
|-----------|--------------|------------|
| 1 | \$ 38.184,00 | 10% |
| 2 | \$ 25.800,00 | 10% |
| 3 | \$ 14.448,00 | 10% |
| 4 | \$ 8.256,00 | 10% |
| 5 | \$ 5.160,00 | 10% |

ARTICULO 3º: FIJASE como fecha de vencimiento de las cuotas mensuales: cuota 01-2024 (14/02/2024), cuota 02-2024 (11/03/2024), cuota 03-2024 (10/04/2024), cuota 04-2024 (10/05/2024), cuota 05-2024 (10/06/2024), cuota 06-2024 (10/07/2024), cuota 07-2024 (12/08/2024), cuota 08-2024 (10/09/2024), cuota 09-2024 (10/10/2024), cuota 10-2024 (11/11/2024), cuota 11-2024 (10/12/2024), cuota 12-2024 (10/01/2025); y para el pago total anual 2024 (14/02/2024).

ARTICULO 4º: ESTABLECESE la bonificación del veinte por ciento (20%) por pago total anual 2024 y la bonificación del diez por ciento (10%) por pago mensual para aquellos contribuyentes que abonaron en tiempo y forma el periodo Fiscal 2023; y la bonificación del diez por ciento (10%) por pago total anual 2024 para aquellos contribuyentes que se encuentra al día con el pago de la Tasa General de Inmuebles no regularizando en tiempo y forma las cuotas correspondientes.

ARTICULO 5º: REGISTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Asuntos Jurídicos y las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHIVÉSE.

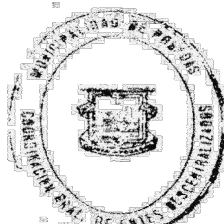


Mter. C. P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

Visto el Expediente Administrativo N° 32433/2023 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEÓN TRIANGULO B – TABLON 11 – N° 47 (DB1100470) del CEMENTERIO “LA PIEDAD”, la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señora M. DE ESCALADA AIDA, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4º piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 12 de diciembre de 2023
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GEN. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

